MEMORANDUM D.C.V. Nº 654/2020

A : **LINCY LUCENA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Llamado MOPC Nº 103/2019. Contratación por Vía de la Excepción para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales no Pavimentados en todo el Territorio Nacional. ID: 367.046
Contrato SG Ministro 336/19 – LOTES N° 12, N° 13 y N°15
Empresa Contratista: ***COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.***

OBJETO: **Respuesta a Memo UOC 859/2020**

FECHA: 12 de mayo de 2020

Por medio del presente remito lo solicitado en el Memorándum UOC 859/2020 que hace referencia al pedido de la Nota DNCP/DNC N° 4.268/2020 donde indican aclarar los **Aspectos Observados**.

1. Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N°1 surgen de la revisión y actualización del proyecto, según se desprende de los Memorándums presentado a la Dirección de Caminos Vecinales por los Ing. Elver Aguirre y Ing. Estanislao Adorno - Fiscales de Obra, en la que especifican que se realizó un relevamiento y verificación de la filmación geo referencia para las longitudes de los tramos licitados y la verificación in situ de la cantidad de carga de suelo para cada tramo, con lo cual determinaron las variaciones, tanto el incremento y/o la disminución, en sus cantidades originales.
   La Transitabilidad es una herramienta que se usa en épocas de emergencias viales para poder habilitar los caminos de tierra y que estas sean transitables, se extendió el alcance de los tramos del contrato justamente para poder beneficiar a la zona correspondiente.
2. Las obras adicionales son tramos nuevos que forman parte del Convenio Modificatorio, fueron aprobados por la fiscalización.
3. La Orden de Ejecución fue dada el 1/11/2019 por la Dirección de Caminos Vecinales, la empresa justifico y presentó toda la documentación el 12/11/2019 con Nro. MEU 59.654/2019 una vez procesados los expedientes se remitió a la siguiente instancias, pero como todos los documentos siguen un proceso en el MOPC no se pudo finiquitar en el año 2019, se realizó una actualización del

nro. de MEU 450/2020 para poder proseguir con los procesos en las distintas áreas del MOPC, una vez que tuvo disponibilidad presupuestaria para que pueda ingresar en el ejercicio fiscal 2020, recalcando que la orden de ejecución fue dada en el año 2019 y los trabajos fueron terminados en el año 2019, debido a que en el cuerpo del Convenio Modificatorio no se contempla la ampliación de plazos por mayores cantidades. La empresa contratista procedió a realizar los trabajos en los tramos emitidos en la Orden de Ejecución esperando que sean honrados los trabajos ejecutados, una vez que sea procesado en el Convenio Modificatorio asumiendo así los gastos que representan dichas tareas, a fin de cumplir con lo pactado en el proceso del Mantenimiento, cabe destacar que se están cumpliendo con las especificaciones técnicas en cuanto a filmaciones y todos los respaldos que exige el llamado para estos Lotes.